

LAS MUJERES COMO PARTÍCIPES, USUFRUCTUARIAS Y PROPIETARIAS DE NEGOCIOS EN LA BARCELONA DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL*

**WOMEN AS BUSINESS OWNERS, PARTNERS,
AND BENEFICIARIES IN EIGHTEENTH
AND NINETEENTH CENTURIES BARCELONA
ACCORDING TO THE NOTARIAL DOCUMENTATION**

Àngels Solà Parera
Universidad de Barcelona

Entregado el 18-10-2011 y aceptado el 5-12-2011

Resumen: Este artículo muestra el beneficio que aporta el uso de la documentación notarial para el conocimiento del papel de las mujeres en los negocios barceloneses, básicamente del siglo XIX pero también en el XVIII.

Gracias a esta fuente, esta investigación desvela la participación de las mujeres en los negocios artesanos, permite caracterizar el trabajo autónomo femenino, descubre la presencia de las mujeres en el préstamo hipotecario y reconstruye tres trayectorias de trabajo femenino, como partícipes o autónomas. Con todo ello se contradice la imagen de la mujer de clase media desvinculada de la vida económica.

El artículo concluye con la propuesta de computar como activas a las esposas de los artesanos, sobre todo las de los oficios que confieren menor estatus y son menos remunerativos, y las de los tenderos, que en los padrones constan bajo el epígrafe de «sus labores» u otros parecidos, ya que la documentación

* Esta investigación se ha elaborado dentro del proyecto I+D+I «La reconstrucción de la actividad económica en Cataluña: trabajo y movilidad social» (HAR2008/01998-HIST).

notarial pone en evidencia que este tipo de mujeres trabajaban autónomamente o participaban plenamente en el negocio familiar.

Palabras clave: trabajo femenino en coparticipación, trabajo femenino autónomo, Barcelona, siglo XIX, tasa de actividad femenina, documentación notarial.

Abstract: This article demonstrates the benefits of using notarial documentation to gain a fuller perspective on the role of women in business in eighteenth and nineteenth-century Barcelona. Based on these documents, this work reveals that women were active partners in familial artisanal shops, were self-employed in different kinds of business, and participated in mortgage and loan transactions. This article also includes three short biographies of women implied in business, in partnership or independently. Women were therefore involved in business, whether through partnership or independently. This contradicts the image of the middle-class woman as disassociated from economic life.

This article proposes the need to consider wives as economically active. This was especially true of artisan women in crafts that conferred lower status and were less remunerative. It was also true of women shopkeepers, who in the census and population registers appear as devoted to «sus labores» (their duties), or other similarly vague descriptions. In fact, many different types of notarial records show that these women worked in business, whether autonomously or as partners with others.

Key words: women's work in partnership, autonomous women's work, Barcelona, nineteenth century, female activity rate, notarial documentation.

Es redundante decir otra vez que las mujeres han contribuido al desarrollo económico y a la economía familiar desde siempre, sin embargo, hay que subrayar que en la historiografía española se conoce más todo lo que se refiere a las mujeres asalariadas que lo que concierne a las partícipes junto a sus maridos —u otros parientes— en la producción y en la gestión de talleres y tiendas o a las viudas, casadas y solteras que mantuvieron el negocio familiar o abrieron uno nuevo.

Este atraso en el estudio de este tipo de trabajo femenino se debe, en gran parte, al peso que hasta recientemente ha tenido la idea de que la ideología de las dos esferas separadas, predominante en el siglo XIX, había mantenido a las mujeres alejadas completamente del mundo productivo. Como algunos historiadores han venido diciendo desde los años 1990, se ha confundido la teoría con la realidad,¹ pero ahora la historiografía extranjera ha avanzado mucho en el conocimiento y valoración de la aportación de las mujeres a los negocios familiares y también de su presencia en el trabajo autónomo.

A causa de los consabidos sesgos que presentan las fuentes documentales de carácter fiscal y demográfico (contribuciones, censos y padrones), que permiten efectuar visiones generales y evolutivas de la ocupación de las personas², estas fuentes, cuando se quiere estudiar la presencia de las mujeres en los negocios del siglo XIX, deben cruzarse con otras tales como

¹ Amanda Vickery, «Golden Age to separate spheres? A review of categories and chronology of English women history», *Gender and History* 3, 1993, pp. 383-414. Robert Beachy, Beatrice Craig y Alastair Owens (eds.), *Women, Business and Finance in Nineteenth Century Europe*, Berg, Oxford, 2006, pp. 1-19 (introducción al libro).

² Cristina Borderías, «La transición de la actividad femenina en Barcelona (1856-1930)», en Carmen Sarasúa y Lina Gálvez (eds.), *¿Privilegios o eficiencia? Mujeres y hombres en los mercados de trabajo*, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2003, pp. 343-344; Pilar Pérez-Fuentes, «El trabajo de las mujeres en la España de los siglos XIX y XX. Consideraciones metodológicas», en *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres* 2:2, 1995, pp. 219-245; Carmen Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño (1758-1868)*, Madrid, Crítica, 1994, pp. 9-11; Àngels Solà, «Las mujeres y sus negocios en el medio urbano», en Isabel Morant (ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Càtedra, Madrid, 2006, vol. III, p. 381. Además, cabe señalar que el carácter informal de una gran parte del trabajo autónomo y asalariado femenino significa que esta actividad no se consignaba en las contribuciones industriales. Juanjo Romero, «Presència femenina a la gestió dels negocis artesans barcelonins (1823-1860)», en *Recerques* 56, 2008, p. 166; Àngels Solà, «Las mujeres como negociantes en la producción de encajes de Barcelona en el siglo XIX», en Alesandra Martinelli y Laura Savelli (eds.), *Percorsi di lavoro e progetti di vita femminili*, Felici Editore, Pisa, 2010, p. 49.

los registros parroquiales, la documentación hospitalaria y de las compañías de seguros, los directorios comerciales, los anuncios en la prensa, así como los relatos familiares, la correspondencia o los libros de cuentas. La información oral es otra de las fuentes documentales a emplear cuando se trata de conocer las actividades económicas de las mujeres de tres generaciones anteriores a las actuales e, incluso, más lejanas. Este método permite visibilizar mejor este tipo de actividad económica femenina³.

El cruce de los datos que aportan estas distintas fuentes ha permitido avanzar a la historiografía extranjera y española en las últimas décadas en el conocimiento sobre la participación femenina en los negocios familiares así como su presencia en el trabajo autónomo tanto de las mujeres de clase media como de los sectores populares en los siglos XVIII y XIX⁴.

³ La utilidad del mismo se ha mostrado, por ejemplo, en las investigaciones de Lotta Vikström sobre las negociantes en la pequeña población sueca de Sundsvall en la segunda mitad del siglo XIX. El cruce de datos de cuatro fuentes documentales distintas le ha permitido contabilizar la existencia de 53 mujeres con negocio propio en 1879, de las que, por ejemplo, únicamente once estaban recogidas como tales en los libros parroquiales y 25 en la prensa local. Sólo una de estas mujeres estaba consignada en ambas fuentes documentales como negociante. Lotta Vikström, «Different sources, different answers: Aspects on women's work in Sundsvall (Sweden, 1860-1890)», *Interchange* 34, 2/3, 2003, pp. 241-259. Lotta Vikström y Àngels Solà, «Women's labor participation in the business sector of two towns in nineteenth-century Spain and Sweden: Barcelona and Sundsvall», *European Social Science History Conference (ESSHC)*, Ghent, Belgium, 7-12 de abril de 2010. Para el caso de Bilbao, Arantza Pareja gracias a la matrícula industrial de 1895 ha mostrado la existencia de 343 mujeres contribuyentes, pero sólo el 51,17% de ellas constaban como activas en el padrón municipal de 1900. Arantza Pareja, «Pequeños negocios femeninos, grandes aportaciones para la familia. Las mujeres bilbaínas a principios del siglo XIX»; una primera versión de este trabajo se presentó como comunicación al XIII Coloquio de la AEIHM (Barcelona, 2006) y la definitiva se publica en este mismo número de *Historia Contemporánea*.

⁴ Para un estado de la cuestión reciente sobre la historiografía inglesa en este tema ver Alastair Owens, «Dones i empresa a Anglaterra (1750-1900)», en *Recerques* 56, 2008, pp. 61-90. Para un estado de la cuestión sobre el mismo tema con una perspectiva geográfica y cronológica más amplia que contempla también los casos español y catalán ver Àngels Solà, «Negocis i identitat laboral de les dones», en *Recerques* 56, 2008, pp. 5-18. Para otro sobre las mujeres y los gremios en la Edad Moderna, ver Clare Crowston, «Women, gender and guilds in Early modern Europe: An overview of recent research», en *International Review of Social History*, supplement 16 «The return of the Gilds», Amsterdam, 2008, pp. 19-44. De las últimas publicaciones sobre el tema destacan distintos libros, entre otros: Daryl Hafer, *Women at work in preindustrial France*, The Pennsylvania State University Press, University Park (Pensilvania), 2007; Danielle van den Heuvel, *Women entrepreneurship. Female traders in the Northern Netherlands, c.1580-1815*, Amsterdam, Aksant, 2007; Peter Baskerville, *A silent revolution? Gender and wealth in English Canada (1860-*

Además de la documentación mencionada puede recurrirse a la notarial para destapar el tipo de trabajo del que nos ocupamos aquí. Esta fuente permite, además, conocer algunas de sus circunstancias personales, e, incluso, posibilita captar el temperamento de estas mujeres y su actitud ante los negocios.

El objetivo de este artículo es poner de relieve las aportaciones de la documentación notarial para conocer el papel de las mujeres en el mundo productivo y mercantil. Esta investigación se ocupa del caso barcelonés, básicamente en el siglo XIX pero también en el XVIII, si bien ha excluido las inversiones que las mujeres hicieron en el sector inmobiliario y en la compra de acciones de sociedades anónimas. Aquí tampoco se abordará el tema del papel de las mujeres en las sociedades que no sean familiares, aunque la documentación notarial obviamente permite hacerlo con mucho detalle.

Este tipo de documentos ha sido ya utilizado desde hace tiempo por los historiadores españoles en estudios de carácter socioeconómico, pero apenas lo han sido para conocer el trabajo de las mujeres. A veces se han empleado de manera puntual para este fin⁵, pero de un modo más profundo y detallado en otros casos al estudiar la presencia femenina en sectores específicos de la producción⁶.

Este escrito consta de cuatro apartados. En primero y segundo lugar se muestra cómo con esta fuente se desvela la coparticipación de las mujeres en los negocios artesanos y cómo se puede cualificar el trabajo autó-

1930), Montreal y Kingston, McGill-Queen's University Press, 2008; Alison Kay, *The foundations of female entrepreneurship: enterprise, home and household in London (1800-1870)*, Routledge, Londres, 2009; David R. Green, Jeanette M. Rutterford, Josephine Maltby, Alastair Owens (eds.), *Men, women and money. Perspectives on gender, wealth and investment (1850-1930)*, Oxford University Press, Oxford, 2011.

⁵ Marta Vicente, «Mujeres artesanas en la Barcelona moderna», AA.VV., *Las mujeres en el Antiguo Régimen: imagen y realidad*, Icaria editorial, Barcelona, 1993, pp. 59-90. Juanjo Romero, *La construcción de la cultura del oficio durante la industrialización (Barcelona, 1814-1860)*, Editorial Icaria-Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, Barcelona, 2005, pp. 255-271; «Artisan Women and Management in Nineteenth-century Barcelona», en Beachy, Craig y Owens (eds.), *Women, Business and Finance...*, pp. 81-95, y «La força de la cadena descansa sobre l'anella més dèbil: Mestresses artesanes barcelonines al segle XIX», en Ramon Grau (coord.), *La ciutat i les revolucions (1808-1868). II, El procés d'industrialització*, Barcelona Quaderns d'Història 11, 2006, Barcelona, Ajuntament de Barcelona, pp. 93-100. «Presència femenina a la gestió...», pp. 165-180.

⁶ Àngels Solà, «Impressores i llibreteres a la Barcelona dels segles XVIII i XIX», en *Recerques. Història, cultura i societat* 56, 2008, pp. 91-129, y «Las mujeres como negociantes...», pp. 47-55.

nomo femenino; en tercer lugar se presentan algunas características de la práctica femenina del crédito hipotecario, y, por último, se reconstruyen tres trayectorias de trabajo femenino, en coparticipación u autónomo, con documentación casi sólo notarial que permiten percibir mejor como se imbricaban familia y negocio.

Desvelando la participación de las mujeres y el papel de las viudas en los negocios familiares

Diferentes tipos de escrituras notariales ponen de manifiesto, a veces de manera explícita y en otras ocasiones de forma velada, la participación de las esposas y otras parientes en el negocio familiar. La asociación y donación mutua entre cónyuges —el «agermanament» (hermanamiento), en catalán, o «asociamiento»—, la revocación de estos contratos, los convenios, el otorgamiento de usufructo, algunos capítulos matrimoniales, pocos testamentos e inventarios y la constitución de sociedades, entre otro tipo de documentos, descubren esta actividad femenina.

La consulta de estos fondos documentales es lenta, puesto que obliga a buscar minuciosamente información en los protocolos que en las ciudades grandes pueden ser de muchos notarios. En el caso de Barcelona son más de sesenta este tipo de profesionales en activo a mediados del siglo XIX. Sin embargo, los índices nominales con los apellidos de los contratantes y la especificación del tipo de escrituras de que se trata en cada caso agilizan notoriamente la búsqueda de información. La investigación aporta la localización de multitud de datos puntuales y dispersos que permiten conocer características diversas de la presencia de las mujeres en la elaboración y venta de productos y servicios.

En la variada tipología de la documentación notarial, las escrituras de asociación y donación de bienes entre los cónyuges muestran la participación de las mujeres casadas en los talleres y negocios familiares, así como también su trabajo como asalariadas. Sin embargo, este tipo de documentos suelen ser poco explícitos en definir el trabajo de la mujer. Estos contratos se efectuaban cuando el matrimonio no tenía hijos y no había firmado capítulos matrimoniales, en los que siempre se establecía el usufructo de los bienes del difunto por parte del cónyuge superviviente. En estos documentos se reconocía que marido y mujer habían contribuido a la adquisición de bienes con su trabajo en paridad y, por lo tanto, se establecía la donación mutua de bienes para cuando fallecía uno de los dos.

Sin embargo, no siempre se manifestaba con claridad si ambos consortes trabajaron a la vez en la misma unidad productiva, que es lo que nos interesa desentrañar aquí.

En función del redactado se pueden distinguir tres clases de escrituras. Primero, las que explicitan en que habían trabajado cada uno de los esposos; segundo, las que dicen que habían trabajado en «la común industria»; y, por último, las que no dan pista alguna sobre en qué había consistido el trabajo de la mujer. Corresponde al primer tipo, la asociación que hicieron el carpintero Félix Caraltó y su esposa Ana Tasías, tejedora, en 1856, ambos asalariados⁷. Al segundo se refiere la que firmaron el tejedor Lorenzo Martí y su esposa Josefa Murillo Buxadé, hija de zapatero, que confesaban que «con su común industria han adquirido algunos intereses, muebles, efectos, dinero y demás que respectivamente poseen...en cuya adquisición han comunmente contribuido»; con esta explicitación cabe interpretar que ambos eran tejedores pero no esclarece si eran autónomos o asalariados⁸. Finalmente, el caso del panadero Pedro Grané y su esposa Rosa Sagristá⁹ no permite asegurar que compartieron tareas en la misma unidad productiva a diferencia del caso anterior que declaraba que «con su común industria». Este documento sólo afirma que «con nuestra industria y aplicación hemos adquirido algunos bienes sin concurso de otra persona» y que cuando se casaron no tenían ninguno.

Sin embargo, de los tres casos mencionados éste último es el único en que podemos asegurar que el esposo era el titular de un negocio propio, porque consta con tienda abierta en una guía de la ciudad, y, por lo tanto, la esposa seguramente despachaba en la panadería¹⁰. Tampoco en el caso del

⁷ Arxiu Històric de Protocols de Barcelona (desde ahora AHPB). Joaquín Arolas 1856, f. 40.

⁸ AHPB. Francisco Madriguera 1862, f. 85.

⁹ AHPB. José Elias Cebriá 1845, f. 146. El texto continuaba así «...nos asociamos y recíprocamente hermanamos, de manera que en fuerza de esta escritura todos los relatados bienes, muebles y raíces presentes y venideros, derechos y acciones, sean comunes entre nosotros y mientras viviremos los tengamos igual comunmente y por indiviso, junto con los frutos o reditos de ellos para suportar (sic) las cargas matrimoniales; en el día empero de nuestro fallecimiento el que premuriere de nosotros pueda testar y disponer a su libre voluntad de mil libras moneda catalana y que en el caso de morir sin disponer de la dicha cantidad deba reputarse consolidada y venga (ilegible) en esta donación y el sobreviviente tenga y posea los demas bienes del premuerto y de ellos pueda disponer a su libre voluntad...».

¹⁰ Pedro Grané constaba como panadero en la calle de san Saturnino número 5. Manuel Saurí y José Matas, *Manual histórico-topográfico, estadístico y administrativo, o sea Guía general de Barcelona*, Imprenta Saurí, Barcelona, 1849.

pescador Francisco Ribas y su consorte Rosa Saurat se explicita en qué había trabajado ella, aunque puede darse por supuesto que se dedicó a la venta del pescado y a coser las redes¹¹. Así pues, este tipo de documentos debe manejarse con cautela para percibir el trabajo en un taller marital puesto que a veces no deja claro si los cónyuges lo tenían o bien eran asalariados.

Para conocer la existencia de una coparticipación femenina en muchos negocios de titularidad masculina son bastante más útiles que los contratos de asociación y donación mutua las revocaciones de los mismos que explicitan, además del conflicto de intereses entre los cónyuges y su separación, su coparticipación en el negocio y el capital acumulado. Así, Miguel Enseñat y Rita Campillo, tras haber obtenido el divorcio eclesiástico, en 1866 revocaron su «agermanament» firmado en 1848, lo que permitió a Rita cobrar 60.000 reales en concepto de división de los bienes que habían adquirido con su trabajo conjunto de hacer flores artificiales¹².

Los capítulos matrimoniales entre artesanos en Cataluña sólo especificaban la cuantía de la dote en metálico que aportaba la mujer y el ajuar, sólo valorado ocasionalmente en dinero y descrito con minuciosidad. También anotaban el monto del esponsalicio que el marido daba a la mujer. Si esta aportaba algún instrumental o telar no se consignaba, al menos en el caso de Barcelona. Sin embargo, en alguna ocasión los futuros cónyuges hacían inventario de lo que aportaba cada uno al taller que fundarían. Así, en 1818 José Ronaldo y María Bech, «capcers» —es decir que hacían cajas y juguetes como pelotas, aros, violines, guitarras, tamborcitos, caballitos, figuras de barro...— especificaron en un documento el instrumental del oficio común que aportaban para que esto se supiera en caso de que uno premuriera... o «en caso de disolución o separación del matrimonio»¹³.

¹¹ AHPB. Francisco Portell 1803, f. 329. El texto dice «Per quant e de molts anys a esta part nos encontrem units ab los vínculs del Sant matrimoni sens tenir successió y des-tituïts de tota esperança de lograrne ab qual motiu efectuosament desitjiam que los bens y drets que respectivament possehim nos sien comuns y que se transferescan quant vinga lo cas de premorir lo un de nosaltres, al altre, a favor del sobrevivint dels dos y a fi de poderse aquell tractar ab major decencia y juntament incorporarli lo sentiment que es regular li ocasionará la perdua de la amable compañía del premorint, per so de nostre libre voluntad, nos asociam y agermanam lo un de nosaltres al altre, de forma que tots nostres bens y drets que respectivament tenim y en avant posehirem sien comuns entre los dos durant nos-tras vidas naturals...».

¹² AHPB. Cayetano Menós 1866, I, f. 341.

¹³ AHPB. Tomás Gibert 1818, f. 353.

Con ello sabemos, sin género de dudas, que ambos aportaron casi lo mismo a su actividad económica conjunta.

La constitución y reconstitución de sociedades descubría en ocasiones el trabajo de las mujeres, especificando, a veces, en qué consistía. Juanjo Romero se ha referido a esta práctica si la sociedad se establecía con socios externos a la familia. Como ejemplo cita la sociedad sedera establecida en 1860 en Barcelona por Pablo Canals y un socio. En la escritura de constitución se establecía que la esposa de Canals se encargaría de la dirección y vigilancia de las mujeres de la fábrica¹⁴.

Veamos algún otro caso. Cuando en 1848 se estableció una sociedad para «la compra, venta y aplicación de sanguijuelas» entre un médico-cirujano, un abogado (que aportó 200 duros de capital) y un vendedor de sanguijuelas, que aportó su establecimiento, se explicitó que «Juan Paris, por sí y por medio de su esposa Doña Teresa Por, se obliga a emplear todo su trabajo e industria para obtener las mejores sanguijuelas que sea posible...». Paris se quedaría con la mitad de los beneficios, entendiéndose que con ello se pagaban «todos sus trabajos y los de su esposa»¹⁵.

Sin embargo, la aportación del trabajo de las mujeres se reconocía a veces también cuando la sociedad era de carácter familiar, tanto si era entre esposos, entre padre/madre e hijos o yernos, tia/o y sobrinos, entre otras posibilidades menos frecuentes. Se pueden mencionar varios casos en distintos sectores. Uno es el de los Valeng-Martí, en el negocio de maderas, que se explicará con detalle en el último apartado de este artículo, y otro el de los Fiter-Inglés. Tras la muerte de José Fiter y de su hijo mayor, importantes fabricantes de encajes de bolillos, la esposa y otro hijo formaron una sociedad en 1876. Ella, Antonia Inglés, era el socio con mayor capital debido a la reinversión de los beneficios que le había reportado la sociedad anterior. El hijo estaría al cargo de los dibujos y de todo lo relacionado con la materia prima, mientras ella dirigiría la sección del cosido de las piezas y, además, llevaría la caja. Ambos tenían el derecho de firma¹⁶.

Un tercer caso lo presentan Juan Ribas y Joaquín Cuadras que firmaron una sociedad, Ribas y Cuadras, por cuatro años para abrir una «tienda de sastrería». El proyecto partía de un fondo de valor de 7.600 reales —«en ropas elaboradas y por elaborar»— apartado a partes iguales. Am-

¹⁴ J. Romero, «Artisan Women and Management...», p. 89. AHPB. Magín Soler Gelada 1860, II, f. 139.

¹⁵ AHPB. Pedro González Govern 1848, ff. 311-312.

¹⁶ AHPB. Luis G. Pallós 1876, f. 353.

bos trabajarían en el negocio, incluida Rosa Ribas Cuadras, hija del primero y esposa del segundo. Por su trabajo ella recibiría —«en compensación de su trabajo»— una cuarta parte de los beneficios, mientras el resto se lo repartirían en partes iguales los otros dos socios. Uno de los capítulos de la escritura notarial establecía que vivirían todos bajo el mismo techo y en otro cómo se repartirían los bienes en caso de defunción de cada uno. Se hacía de modo que cada uno de los consortes se beneficiara del fallecimiento de los otros dos socios y de que Juan Ribas tuviera cobijo en la familia de su hija. También se preservaba la autoridad de Ribas en el taller, porque en caso de morir Cuadras éste dejaba su parte a medias entre el suegro y su esposa¹⁷. Por último, puede mencionarse la sociedad que formaron Raimunda Palanca y su sobrina carnal y su marido para hacer guantes, como puede verse también en el último apartado de este trabajo.

Asimismo, ilustra la participación de la esposa junto a su esposo el convenio firmado en 1835 por el matrimonio constituido por Fernando Álvarez y Rosalía Petel con el tejedor de velos Tomás Fábregas para litografiar pañuelos de seda, obviamente empleando una prensa. Se establecieron las condiciones de trabajo, pero no se explicitó en qué consistiría el de la esposa. Sin embargo, la escritura convenía que «el matrimonio no podrá imprimir litográficamente ningún tejido...» pero sí que podría imprimir por su cuenta y riesgo forros para sombreros; además, el contrato se hizo entre los tres y Rosalía lo firmó también. No cabe duda de la coparticipación de Rosalía en este taller de litografiar pañuelos de seda¹⁸.

La explicitación de la coparticipación de las mujeres en el negocio marital a veces se hacía muchos años después de haberse iniciado. Valga como ejemplo el de los fotógrafos Napoleón. Antonio Fernández y Anaïs Tifón se casaron a principios de los años 1850, cuando él estaba aprendiendo el oficio de fotógrafo. A mediados de esta década abrieron su establecimiento, que giró con diversos nombres comerciales. En 1863 tomó también el de Mr. Fernando y Anaïs Napoleón, si bien la participación de la mujer en el negocio no se explicitó formalmente hasta 1882, cuando se constituyó una sociedad en la que participó también su hijo Emilio, nacido en 1851. Fue una sociedad colectiva a partes iguales cuya dirección y administración corría a cargo de los tres socios; en un artículo se esta-

¹⁷ AHPB. Francisco Just 1857, f. 175.

¹⁸ AHPB. Cayetano Anglora 1835, f. 63.

bleció que cada uno de ellos cobraría treinta duros mensuales, abriéndose una cuenta corriente para cada uno¹⁹.

Los testamentos pueden aportar información cualitativa sobre la participación de las mujeres en los negocios familiares, aunque no con la claridad y riqueza de datos que existe en la creación/renovación de sociedades. Es el caso del impresor José Bartomeus, que se suponía que era el dueño único de la imprenta de la que era titular en la contribución industrial. Sin embargo, en su testamento manifestó que el taller pertenecía a cuatro personas, dos de ellas mujeres de su familia que cabe suponer que, además, trabajaban en el mismo²⁰.

Los inventarios *postmortem* también pueden ofrecer información que muestra la participación de las mujeres en los talleres familiares. Éste es el caso del de encuadernación y la tienda de libros que tenía Francisco Solá a mediados del siglo XIX. Al hacer el inventario de sus bienes, su esposa dijo que una máquina de encuadernar era de su propiedad así como una serie de libros para vender. Esta distinción de bienes la hizo porque al ser ella la segunda esposa y tener el marido un hijo del primer matrimonio, a quien hizo heredero, convenía diferenciar a cual de los cónyuges pertenecían los bienes. Cabe suponer que ella manejaba la segunda máquina de encuadernar, de la que era propietaria. Obviamente, tras enviudar ella se puso al frente del negocio hasta la mayoría de edad del primogénito de su marido, cuando éste debía hacerse cargo del mismo²¹.

Estos casos que he mostrado como ejemplo de la coparticipación de las mujeres en los negocios permiten concluir que las actividades económicas de poco prestigio social y que requerían un escaso capital, la aportación del trabajo, retribuido o no, de las esposas debería ser la nota corriente. Ocurría lo mismo en ocupaciones de mayor relieve económico y social.

En el sector textil, especialmente en la confección y también en la elaboración de encajes de bolillos (una producción que en Barcelona no fue controlada por gremio alguno), no era nada extraño que las mujeres fueran el pilar del negocio familiar, al ser las expertas del mismo. La documentación notarial da constancia de que algunos de estos negocios se pusieron en funcionamiento a partir del conocimiento que las esposas tenían de esta

¹⁹ María de los Santos Fernández Felguera, *Un estudi fotogràfic. Napoleón*, Ajuntament de Barcelona, Barcelona, 2011, pp. 16, 18, 20, 24 y 32. La sociedad se hizo ante el notario José Fontanals 1882, ff. 1185-1188 (AHPB). El capital social fue de 300.000 reales.

²⁰ AHPB. Pedro Tresangels 1839, f. 154.

²¹ A. Solà, «Impressores...», p. 107.

compleja técnica. Así, mientras eran ellos quienes constaban como fabricantes en las contribuciones industriales, ellas eran las expertas que quedaban ocultas en la documentación. Éste es el caso de Ignacia Clavé († 1811), casada con un zapatero; a pesar del oficio que éste tenía, el negocio familiar era la elaboración de encajes. Tras fallecer Ignacia, el negocio pasó a manos de su hijo²². Sucedió lo mismo en el caso de Antonio Tfanell y Antonia Cabañeras, una pareja que se casó en 1822. El oficio del marido era el de sastre, pero dado el conocimiento que su esposa tenía de la elaboración de encajes, porque su familia se dedicaba a él, optó por orientar él también el negocio sobre todo a este tipo de producción²³.

La importancia del papel de la esposa en algunos talleres de hacer encajes se pone de manifiesto en el hecho de que, en algún caso, el fallecimiento de la esposa obligaba a cerrar el negocio, como le sucedió al matrimonio formado por Jacinta Monteis y su marido José Florensa, licenciado en cirugía y medicina, a principios de los años treinta. El documento de asociación que firmaron explicita claramente el papel clave que ella jugó en el taller que montaron. Tras reconocer el marido que al casarse no tenían nada, afirmó que desde entonces «han ganado lo que tienen mediante el conocimiento de la propia Doña Jacinta Florensa en el ramo de encajes y blondas y queriendo así remunerar sus trabajos con los que se ha hecho realmente acreedora a la presente asociación...»²⁴. El negocio duró poco porque ella falleció en 1836, pero fue próspero, según muestra el inventario *postmortem* de sus bienes. Tras la defunción de Jacinta, el viudo abandonó la actividad. Un último caso de negocio marital creado sobre la profesión de la mujer lo ofrecen Rita Campillo, modista y florista, y su esposo Miguel Enseñat, ebanista de oficio —ya mencionados en este artículo—, que se dedicaron a la confección de flores artificiales. Su negocio funcionó, como mínimo, de 1848 a 1866; después, tras su divorcio eclesiástico, ella siguió por su cuenta.

Como han señalado diferentes autores, la participación de las mujeres en los talleres familiares y, por lo tanto, la experiencia que tenían en el oficio y en la organización del mismo explican que las viudas pudieran suceder al marido al frente del negocio cuando éste se ausentaba o fallecía, gestionándolo directamente sin dificultad.

²² A. Solà, «Las mujeres como negociantes...» e investigación en curso sobre estas negociantes en encajes de bolillos, de la misma autora.

²³ AHPB. Ramón Sanpons 21-I-1845. Domingo Gibert 1845, f. 99.

²⁴ AHPB. José Dardé 1834, f. 21.

Las actividades económicas de muchas viudas se pueden seguir en los protocolos notariales. Estas mujeres tuvieron a veces un papel relevante en el desarrollo del negocio. El sector de la impresión y el libro ofrecen dos ejemplos. En el taller de impresión de los Jolis fue durante la regencia de Maria Oliver, viuda de Joan Jolis, transcurrida entre 1707 y 1733, cuando se trabajó más. En el caso de los Brusi, Eulalia Ferrer, heredera del negocio de la venta e impresión de libros de su familia y esposa del impresor Antonio Brusi, fue un puntal del negocio familiar en dos ocasiones. En primer lugar, fue la responsable del taller de impresión que el matrimonio abrió en Palma de Mallorca durante la guerra de la Independencia, mientras el marido seguía a la Junta Superior de Cataluña con su imprenta móvil para imprimir los papeles oficiales de la misma. Y al quedarse viuda, en 1821, hizo lo mismo que durante la guerra napoleónica hasta que su hijo Antonio regresó del extranjero en 1838, aunque su yerno Pablo Soler constaba formalmente como director del negocio²⁵.

Descubriendo el trabajo autónomo de las mujeres a partir de los protocolos notariales

La exclusión de las mujeres del aprendizaje formal por los estatutos y prácticas de las corporaciones de oficio desde la Edad Media empujó a éstas al ejercicio del comercio. Su actividad autónoma también se concentraba en el sector textil no regulado por los gremios—hilado, confección de ropa interior y de casa, adornos y complementos de vestir...— o bien en distintos gremios femeninos existentes en algunas ciudades europeas, ninguna perteneciente a la corona española²⁶. Y a veces también producían de un modo ilegal, enfrentándose al monopolio que ejercían los gremios.

La normativa ilustrada sobre el trabajo femenino y la abolición de los gremios no terminó con esta marginación ni con la concentración de la actividad femenina autónoma en el sector servicios, como han puesto de manifiesto diferentes trabajos de historiadores extranjeros y españoles.

²⁵ A. Solà, «Impressores i llibreteres...», p. 111.

²⁶ Daryl Hafter, «Female masters in the ribbonmaking guild of Eighteenth Century Rouen», *French Historical Studies* 20, 1997, pp. 1-14, y *Women at work...*, pp. 89-123. Clare Crowston, «Engendering the guilds: seamstresses, tailors and the chash of Corporate identities in Old Regime France», *French Historical Studies* 23, 2000, pp. 339-371.

Sin embargo, la desaparición de los gremios abrió a las mujeres unas mayores oportunidades de negocio en el mundo de la producción, sobre todo en el de la confección, al igual que a los artesanos que no habían pasado anteriormente la maestría. La libertad de trabajo benefició a hombres y mujeres, aunque más a los primeros dado que sobre ellos no regían constricciones de género como las que pesaban legalmente sobre las mujeres casadas ni incidía el lastre de la ideología de la domesticidad.

La abolición de los gremios hizo posible que las mujeres abrieran talleres propios o prosiguieran con los familiares si bien las casadas necesitaban la autorización del marido. Diversos casos ponen de manifiesto que algunas solteras se instalaron como artesanas, solas o en sociedad, en el oficio que había sido el paterno. Tres ejemplos lo muestran. Por un lado, Raimunda Palanca —como se verá— abrió un negocio de confección y venta de guantes con sus sobrinos. Por otro, Josefa Laposeria Cortinas, a principios de 1830, tenía un taller de panes e hilos de oro y plata. Según muestra el inventario *post-mortem* que se hizo de sus bienes, era un pequeño negocio cuya materia prima y obrada que entonces tenía alcanzaba un valor de 12.048 reales. Doce clientes le debían 5.017 reales que se consideraban cobrables y otro casi 5.500 computados de incobrables. Y para «dar impuls al negoci de sa botiga» había pedido un préstamo de 11.506 reales²⁷. En el taller trabajarían, además, sus tres hermanas solteras, quienes lo heredaron en partes iguales al fallecer Josefa²⁸. Un último caso lo presentan las madre e hija Fabrés. Antonia Gibert, hija de un fabricante de velos de Manresa, viuda de Domingo Fabrés, del mismo oficio que el padre pero que se dedicaba a hacer cintas y cordones de algodón en Barcelona, continuó el negocio de su marido a principios de los años treinta y después incorporó como socia a su hija Rosa, casada con Antonio Camps que le premurió. Cuando falleció, en 1840, el taller tenía tres telares de hacer «betes» —cintas de algodón— y una máquina de hacer cordones. Nombró como heredera vitalicia a su otra hija, Antonia, soltera, siempre que se mantuviera en este estado. Sus hijos varones eran comerciantes y ya estaban situados e hicieron donación de su posible parte del negocio a su hermana en caso de que ésta se casara. Antonia Fabrés Gibert mantuvo este establecimiento, que le permitió vivir holgadamente, hasta una fecha que desconozco. Falleció en 1866. El inventario de sus

²⁷ AHPB. Antonio Jaumar 1835, f. 19.

²⁸ AHPB. Manuel Maspons 1835, f. 30.

bienes permite percibir cómo el negocio le permitió ahorrar 29.920 reales «de sa exclusiva propietat, adquirida ab la fabricació a que fa molt temps me dedico», los cuales prestó a su sobrino Antonio Camps Fabrés, también fabricante de cintas²⁹.

En otros casos las mujeres abrieron negocios propios, desvinculados de la actividad u oficio de sus progenitores. A continuación se presentarán algunas de las características de los negocios femeninos en ciertos sectores que la información notarial permite apreciar.

En la venta de productos alimenticios es cosa sabida que las mujeres eran mayoría, llegando a copar algunas especialidades³⁰. Sin embargo, no se suelen conocer los detalles de su actividad ni las condiciones familiares. Gracias a la documentación notarial se ha podido saber, por ejemplo, que al menos seis vendedoras de gallinas en 1835 no se dedicaban a vender las aves que criaban o compraban en el área barcelonesa —o a hacerlo con exclusividad— sino que las hacían traer de Toulouse. En este año entraron a formar parte de una sociedad de nueve personas —sólo tres eran hombres— para comprar «gallinas brunas» de aquella población francesa. Cuatro de estas mujeres se comprometieron a vender 60 de estas aves cada semana y las otras dos sólo 40³¹. Poco después, en 1841, se creó una sociedad similar con más socios donde las mujeres estaban en minoría, que importaría gallinas desde Toulouse y Perpignan. De sus 41 integrantes, siete eran mujeres (16 por ciento de los socios)³².

Muchas de las vendedoras de alimentos tenían un negocio y una vida muy humilde como muestra el inventario *postmortem* de Rosa Rebell Mata. Viuda de un mozo de cordel y sin hijos, tenía dos paradas de venta de fruta en el mercado de la Boquería, una de ellas en sociedad. El negocio le daba para vivir modestamente en un cuarto alquilado en la calle Pexina, tocando al mercado³³.

De otro lado, las listas contributivas permiten conocer el número y el nombre de las modistas, y las etiquetas tejidas en cintas jacquard o pinta-

²⁹ AHPB. Melitón Llostellas 1866, II, f. 1.

³⁰ En Barcelona, a mediados del siglo XIX las mujeres eran las propietarias del 90 por ciento de los puntos de venta de verduras y hortalizas y el 72,80 de los de fruta seca o natural que pagaban contribución. Solà, «Las mujeres y sus negocios...», p. 389.

³¹ AHPB. Juan Prats 1835, II, f. 73.

³² AHPB. Pedro N. Tresangels 1841, ff. 33-35. Se trataba de Mariángela Balias, Teresa Campi, Isabel Farreras, Rosa Miret, Antonia Muns, María Torner y Francisca Torras.

³³ AHPB. Joaquín Catá 1855, II, f. 1.493.

das posibilitan conocer las piezas de ropa que hacían gracias a un afán coleccionista que las ha llevado a los museos de indumentaria. Esto último permite conocer la existencia de María Molist y Carolina Montaigne, de las pocas modistas con nombre propio de las que existían en Barcelona, activas a finales del siglo XIX y principios del XX³⁴. De todas ellas se ignora cual era su estado civil, qué cobraban por las piezas que confeccionaban, quien formaba su clientela... Sin embargo, los pagos protocolizados permiten responder algunas de estas preguntas. Una escritura de pago (*àpoca*, en catalán) a Antonia Canalias descubre que entre sus clientes estaba la noble Ramona de Foixá, a quien hizo el ajuar en 1830 cuyo valor ascendió a 18.040 reales³⁵. Otro documento semejante descubre que Ignacia Esteve también vestía a las hijas de la nobleza, concretamente a la hija del barón de Segur, Vicenta de Vilallonga³⁶.

Los protocolos notariales permiten conocer también otros pormenores de este tipo de profesionales —así como en otros sectores productivos—, e incluso algunos rasgos de su carácter, como el de ser previsoras. Es el caso de las hermanas Emilie y M. Thérèse Neissens, francesas residentes en Barcelona, que en 1837 se asociaron bajo el nombre «Madama Emilia Clavé y Cía.»³⁷. La sociedad se estableció por cuatro años teniendo un capital de 6.376 reales entre géneros (que ascendían a 2.400), muebles y utensilios de la tienda, aportado a medias entre las dos. Ambas tenían el derecho de firma y su carácter previsor quedó registrado en tres artículos de la constitución de esta sociedad. Uno de ellos se refirió al local de su taller, ubicado en la que sería la principal calle comercial de la ciudad (calle Fernando), cuyo último tramo aún se debía abrir. Se pudieron instalar en él gracias a que era propiedad del marido de una de ellas. Previendo que la conclusión de la calle comportaría una gran revalorización del local y que el precio de alquiler podía subir mucho en un futuro no tan lejano, pensaron que entonces no les convendría quizás alquilarlo; por esto establecieron la posibilidad de sustituirlo por otro más barato que les debería

³⁴ Josep Casamartina y Sílvia Carbonell, *Les fàbriques i els somnis. Modernisme tèxtil a Catalunya*, Centre de Documentació Tèxtil, Terrassa, 2002.

³⁵ AHPB. Salvador Clos y Gualba 1830, f. 159 y 517. Por la firma de Antonia se puede deducir que sabía escribir.

³⁶ AHPB. Salvador Clos y Gualba 1830, f. 161 y 319.

³⁷ AHPB. José Andreu 1837, f. 36. Mientras la primera estaba casada con el sedero Rafael Clavé, la segunda lo estaba con José Toré, cuya actividad económica se desconoce. AHPB. José Andreu 1837, f. 34.

ser proporcionado por el propietario del local. En otro capítulo se estableció que las dos socias deberían realizar todo tipo de trabajos de coser sin que ninguna de las dos pudiera negarse a ello. En el último se acordó que en caso de enfermedad de una de ellas, ésta se ocuparía del almacén «y pagará a la que trabaja dos pesetas diarias a título de resarcimiento».

La venta de ropa y objetos de segunda mano ha sido una de las actividades propias de las mujeres desde los tiempos más remotos en diversas ciudades de Alemania en la Edad Moderna y también en la Barcelona de mediados del siglo XIX³⁸. La habilidad de estas mujeres para tasar fue muy bien considerada en las ciudades alemanas, de modo que se encargaban de hacer inventarios *postmortem*. Sin embargo, en Nuremberg, donde se ha podido estudiar mejor esta actividad femenina, perdieron peso a partir de 1565 debido a una nueva normativa que rigió sobre esta práctica en dicha ciudad³⁹.

Se desconoce la historia de este oficio en Barcelona, sector en el que, en 1849, el 34 por ciento de los chamarileros o prenderos eran mujeres (un total de 45) y también el 34,6 de los traperos (en total 10 mujeres)⁴⁰. Estas mujeres participaban en las subastas de los referidos bienes como ha podido apreciarse en las escrituras notariales de este tipo, pero ¿con qué características? ¿Qué compraban? ¿Cuánto se gastaban como promedio? ¿Era una cantidad muy distinta a la de los hombres que participaban en las subastas? En una de estas ventas, realizada en 1807, de las 92 pujas que se hicieron sólo una se la quedó una mujer, Marianna Freixas⁴¹. Esta participación tan minoritaria fue quizás, sólo fortuita, pero también podría ser habitual. Para salir de dudas deberían recopilarse y analizarse más escrituras de subastas de bienes.

A su vez, sólo un 4,9 por ciento de las 285 tabernas que había en Barcelona pagando contribución en 1849 eran de titularidad femenina —si bien el tanto por ciento subía al 10,8% si se trataba de «los bodegones amalgados de tabernas»—, y un 6,5 por ciento de los cafés. Esta escasa presencia femenina en dichos subsectores terciarios sorprende al estudioso, pero seguramente se debía a que este tipo de establecimientos eran

³⁸ Merry Wiesner, *Working women in Renaissance Germany*, Rutgers University Press, New Brunswick. New Jersey: 1986, pp. 141-147. Solà, «Las mujeres y sus negocios...», p. 389.

³⁹ Merry Wiesner, *Working women...*, pp. 141-147.

⁴⁰ A. Solà, «Las mujeres y sus negocios...», p. 389.

⁴¹ AHPB. Francisco Portell 1807, f. 59.

llevados por el marido y la mujer, o bien a que si lo llevaba la mujer estaba registrado con el nombre del marido. La presencia femenina en el sector se repartía entre locales de distinta categoría como muestran dos casos. Por un lado, Gabriela Castelló, casada pero con el marido ausente desde hacía muchos años, era la propietaria, analfabeta, del café de la Unión, en la calle de este nombre tocando a las Ramblas. En 1845 decidió alquilarlo por 50 reales diarios, «otorgando escritura por sí por tratarse de intereses suyos propios» y al año siguiente decidió vender los dos billares, el piano y otra parte del mobiliario «comprado con caudal propio, adquirido de su industria y asiduo trabajo»⁴². Muy distinto era el local de Paula Blavi, una soltera que sabía firmar, que en 1839 obtuvo por dos años el arrendamiento de un cobertizo en un solar en Gracia para poner una taberna, por el que pagaba 240 reales al año⁴³.

Las viudas y las solteras tenían a veces que abrir un negocio para poder vivir. Si pertenecían a familias de clase media podían contar con la ayuda de un hermano u otro pariente. Fue el caso de Inés Ribot Cots, soltera mayor de edad, que abrió una tienda en la calle Hospital, en 1838, junto con su hermana Dolores, viuda sin hijos del médico Sebastián Guasch. Su pariente Miguel Cots Enrich, un importante fabricante algodonero y hacendado de Manresa que entonces residía en Barcelona⁴⁴, les prestó 2.525 reales para hacerlo⁴⁵. Su hermano Francisco Ribot Cots, farmacéutico, era su apoderado⁴⁶. También las casadas, obviamente, necesitaban a veces la ayuda familiar para poner un negocio. Así, Marina Pijoan, casada y de 22 años, puso una fonda y taberna en el Pueblo Nuevo, en 1858, gracias a la ayuda de su cuñado Mariano Artigas, que le prestó utensilios y muebles así como 640 reales por lo que le firmó un deudor⁴⁷.

En otros casos para abrir o proseguir en su negocio las mujeres, a menudo, debían recurrir al crédito, al igual que los hombres. Da cuenta de ello Rita Campillo, separada de su marido como ya se ha visto, que en 1864 reconocía la importante deuda de 50.000 reales, en varias partidas, para «proveer tienda u almacén de florista y modista en la calle Fer-

⁴² AHPB. Ramón Torras 1845, f. 251; *ibidem*, 1846, f. 107.

⁴³ AHPB. Manuel Lafont 1839, f. 193.

⁴⁴ Àngels Solà, *Aigua, indústria i fabricants a Manresa (1760-1860)*, Manresa, Centre d'Estudis del Bages, 2004, pp. 191-194.

⁴⁵ AHPB. Pedro González Govern 1838, f. 167.

⁴⁶ AHPB. Pedro González Govern, 1839, f. 61.

⁴⁷ AHPB. Joaquín Arolas 1858, f. 32.

nando VII número 53», en pleno corazón del centro comercial de Barcelona. Tres años después devolvió el dinero⁴⁸.

En otro plano del análisis, acostumbra a considerarse que las mujeres casadas que habían aportado un negocio al matrimonio delegaban en el marido su gestión, desentendiéndose totalmente del mismo. Sin embargo, dos casos que vamos a explicar niegan este supuesto. Por un lado, Ignacia Martí, heredera de la imprenta Martí, se casó con el impresor y librero Francisco Oliver, quien administró sus bienes hasta el momento en que, hacia 1783 surgieron problemas debido a su mala gestión. Por ello, al hacer testamento explicitó que no quería que Oliver tuviera el usufructo ni alguna potestad sobre los bienes de su hija menor de edad⁴⁹. Por otro, Jacinta Rosés, viuda del comerciante Ramon Salvat con un hijo, contrajo un segundo matrimonio con Miguel Colominas, a quien no dudó en demandar por la administración de los bienes que ella había aportado al casarse, que ascendían a 74.648 reales. El acuerdo que firmaron ante notario, en 1828, da cuenta de la atención con que vigilaba la buena marcha de su firma de importación y venta de algodón en rama⁵⁰. Así pues, ninguna de estas dos mujeres se desentendió del negocio, aunque cedieran formalmente la administración del mismo a sus maridos (hay que recordar que la ley las ponía obligatoriamente bajo su tutela).

En fin, la documentación notarial también permite desmontar otros tópicos sobre los negocios de las mujeres. Así, aunque estos se han considerado de una corta entidad y miras, no siempre ocurrió así. En ciertas actividades productivas en las que el mercado colonial era importante, las negociantes que intervenían en ellas también colocaron sus productos allí. Así lo descubren testamentos e inventarios como los de Ignacia Clavé y María Llobet que vendieron encajes «en América» y «en Buenos Aires»⁵¹.

Las mujeres en el mundo del crédito

Desde, al menos, la Edad Media las mujeres han prestado dinero aunque la historiografía española sólo ha hecho unas pocas y acotadas incursiones,

⁴⁸ AHPB. Cayetano Menós 1862, f. 77, y *ibidem*, 1867, f. 69.

⁴⁹ Àngels Solà, «Impressores i llibreteres...», 123-124.

⁵⁰ AHPB. José M. Ódena 1828, ff. 225-227.

⁵¹ Arxiu Històric de Reus. Fondo notarial. Gabriel Figuerola 1811, f. 36. AHPB. José María Ódena 1826, f. 330.

si bien importantes, en el tema. Cabe distinguir dos tipos en estas transacciones. Por un lado, la de los pequeños préstamos a convecinos y conocidos, que podía ser una práctica muy habitual entre una clientela de gente de oficio y vendedores cuya actividad les permitía lograr poco más que la mera subsistencia. Serían cantidades pequeñas que el prestatario necesitaba para la supervivencia o, a veces, para efectuar algún pago inminente y que se haría entre los implicados quizás sin más, o anotándolas en una libreta. Era un tipo de préstamo que se basaba en la confianza. Pero en otras ocasiones, cuando la cuantía del préstamo era ya algo más elevada o no se conocía tanto al solicitante de dinero, se firmaba un documento privado, un vale⁵². Por último, cuando los préstamos alcanzaban ya cantidades importantes, o con riesgo, se firmaba un contrato ante el notario —un deudor—.

Seguramente la práctica más habitual de las prestamistas era la relativa al primer tipo, pero también participaron en el mercado formal de préstamos hipotecarios. Éste ha sido estudiado por Aurora Gámez para el caso andaluz quien ha mostrado cómo en 1870, en Almería, el 15,8 por ciento de los prestamistas con hipoteca eran mujeres y el 30,2 por ciento en Córdoba. Algunas de estas mujeres, en su mayoría viudas con una media de edad de 52 años, se especializaron en este tipo de transacciones. Para preservar la privacidad de la acción de los contratantes, el notario iba a casa de estas mujeres al objeto de formalizar los préstamos⁵³.

Para el caso de Barcelona tengo datos recogidos, en su mayoría al azar y de una forma dispersa, que muestran algunas características de esta práctica tan necesaria para el desarrollo económico cuando aún no se había desplegado plenamente el sistema financiero moderno. El número de deudores que otorgaron las mujeres fue menor que los firmados por los hombres según la pequeña cata que he efectuado en los protocolos de los notarios de esta ciudad (tabla 1). Los datos recogidos indican que las mujeres tendían a ir a ciertos notarios para escriturar los préstamos hipotecarios. Así, mientras que ninguno de los diez que protocolizó el nota-

⁵² Se encuentran referencias de ellos en los inventarios *postmortem*. Por ejemplo, en el de María Costa Roca se sabe que en 1834 dejó 10.668 reales en dos vales. AHPB. Pedro N. Tresangels 1839, f. 192.

⁵³ Aurora Gámez, «La mujer y el crédito privado en Andalucía. Los ejemplos de Almería y Córdoba en la segunda mitad del siglo XIX», Dolores Ramos y Teresa Vera (eds.), *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente. Actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer*, Diputación de Málaga, Málaga, 1996, pp. 323-336.

Tabla 1
Debitorios concedidos por mujeres, 1826-1861

Notario	Año	Número total de debitorios	Debitorios concedidos por mujeres
José M. Torrents	1826	19	1
	1827	18	7
José Dardé	1842	19	3
	1843	7	3
Francisco Maymó	1843	4	0
	1844	0	0
	1845	4	0
	1846	2	0
Juan Prats	1844	13	1
	1845	20	3
Ramon Sanpons	1846	24	5
Francisco X. Moreu	1855	14	0
	1856	24	7
	1857	42	4
Francisco Maspons	1857	11	3
Joaquín Arolas	1855	1	0
	1856	0	0
	1857	1	1
	1858	2	2
	1859	1	1
	1860	0	0
	1861	3	2

rio Francisco Maymó entre 1843 y 1846 fue concedido por mujeres, de los firmados ante Francisco Maspons en 1857 el 27 por ciento pertenecía a mujeres (3 de 11). Además se observa que el notario Joaquín Arolas, que empezó a actuar en 1854 y tuvo un número reducido de clientes en los primeros años, escrituró pocos debitorios, pero el 75 por ciento fueron concedidos por mujeres (cuatro de los ocho debitorios firmados entre 1855 y 1861).

En el vaciado exhaustivo de los deudorios registrados por ocho notarios de Barcelona en distintos años del siglo XIX se han recopilado 206 escrituras de este tipo, de las cuales sólo 43 fueron otorgadas por mujeres (el 20,8%) (tabla 1). Con otros casos de prestamistas se ha confeccionado una lista de 52 mujeres que prestaron dinero con hipoteca en el mencionado siglo (apéndice).

Las cantidades prestadas fueron muy variadas, oscilando entre la máxima de 106.640 reales (10.000 libras) y la mínima de 2.480. En este tipo de préstamos participaron tanto solteras y casadas como viudas, aunque éstas fueron mayoría (tabla 2), constituyendo el 55 por ciento de las prestamistas. La proporción de solteras no fue insignificante, dado que constituyeron el 14,5 por ciento, mientras las casadas alcanzaron el 27,3. Sin embargo, la participación de éstas en realidad fue mayor porque algunas lo hicieron conjuntamente con sus maridos, pero estos casos, que tampoco fueron muchos, no han sido recogidos en la tabla.

Tabla 2
Estado civil de las prestamistas

Estado civil	Número	Tanto por ciento
Solteras	7	14,5
Casadas	14	27,3
Viudas	24	55,0
Desconocido	1	

Los receptores de los deudorios fueron hombres, cinco parejas de cónyuges y unas pocas mujeres, además de una madre y un hijo (apéndice). La profesión y el nivel económico de los prestatarios fue variada, si bien la mayoría eran de clase media en sus distintos niveles. Así, mientras, por un lado, se trató de artesanos —varios (albañiles o carpinteros) vinculados con el sector de la construcción—, por otro, hubo también profesionales liberales, comerciantes, un constructor, fabricantes de encajes de bolillos o de algodón, unos propietarios de un establecimiento de blanqueo, y una madre y un hijo pertenecientes a la pequeña nobleza, por ejemplo. Algunos de ellos firmaron deudorios por cantidades importantes.

Entre los cincuenta prestatarios consignados en el apéndice (dos de ellos lo fueron en dos ocasiones) hubo sólo tres mujeres (constituyen el 6

por ciento del total), además de otras seis que pidieron el préstamo junto a sus maridos, supuestamente para interés de ambos. Sólo en un caso se hizo para invertir en un negocio propio: las hermanas Maglia, que recibieron 5.000 reales «para sus negocios». Aunque el deudor no explicita su ocupación sabemos por una guía de la ciudad fechada en 1849 que hacían anteojos, la misma dedicación que tenía su pariente José Maglia, seguramente su padre, en el catastro de 1804⁵⁴.

Seis préstamos se hicieron, explícitamente, para pagar obras e, incluso, para construir una fábrica algodonera con máquina de vapor. Por ejemplo, Feliciano Pons en 1841 prestó 66.672 reales a Pedro Tarrés para esta finalidad. Asimismo, el contratista de obras Jacinto Torner recurrió dos veces a este tipo de crédito en los casos de deudores recogidos.

Algunas veces los beneficiarios de los préstamos eran familiares, pero en la mayoría de las ocasiones no lo fueron (nueve casos, es decir el 17,3%). Este préstamo familiar se repartió de modo diversificado entre hijos, hermanos/as, sobrinos y otros parientes, sin que hubiera una concentración en alguno de estos casos.

De momento, no podemos afirmar si en Barcelona alguna mujer se especializó en este tipo de transacción. En cambio, puede asegurarse que las prestamistas especialmente ricas como la propietaria Baltasara de Bruguera o Eulalia Ferrer, de una importante familia de impresores y librerías, básicamente dejaron dinero para socorrer a parientes y conocidos. Como ejemplo nos podemos referir al caso de Eulalia Ferrer que prestó más de 82.675 reales a su yerno Andrés Valls, sedero, en varias partidas entre 1825 y 1828, y otros 11.866 al hermano de otro yerno. Por otro lado, Baltasara de Bruguera, que no hizo préstamos ni en 1840 ni en 1841, dejó dinero a un campesino que seguramente tenía relación con las propiedades de la familia Bruguera en Vilassar de Dalt, en 1839. En fin, un último ejemplo de prestamista que lo fue sólo con un familiar lo presenta Mariana Lajus, de soltera Fábregas, que en 1839 prestó 49.688 reales a su sobrino, quien aún los debía cuando ella falleció veinticinco años después.

Sin embargo en algunos casos los préstamos de estas mujeres ricas se hacían como operaciones estratégicas vinculadas a otros objetivos económicos. Así, Eulalia Ferrer, viuda de Antonio Brusi, hizo un préstamo en vistas a poder adquirir un inmueble en el futuro: si al deudor no le iban bien las cosas

⁵⁴ Arxiu Històric Municipal de Barcelona. Fondo Catastro, IV-5. «Libro del personal que empieza el año 1793».

acabaría por vender, y esto fue lo que sucedió. En otro caso de mujer rica, el préstamo se hizo también vinculado a una operación inmobiliaria que interesaba especialmente a la prestamista. Se trata del de Carolina de Compte que prestó 55.500 reales al fabricante algodonero Isidro Rosich para que comprara un solar en el Ensanche a su esposo, el abogado Ignacio Carreras. De este modo, la pareja obtuvo un beneficio doble en esta transacción. Así pues, si las mujeres ricas empleaban su dinero en gran parte para ayudar a parientes y conocidos, esto no excluye que también lo emplearan para operaciones inmobiliarias que les podía reportar un beneficio realmente importante.

Los inventarios *postmortem* también permitirían observar la práctica prestamista de las mujeres pero no podemos asegurar, de momento, si en ellos se consignaban siempre estas deudas.

Algunas trayectorias. Tres casos

A pesar de la dificultad que entraña reconstruir la vida profesional de las mujeres como copartícipes en negocios o autónomas, con una buena dosis de paciencia pueden obtenerse resultados satisfactorios para conocer su vida laboral a partir de la documentación notarial. A continuación se presentan las biografías de tres mujeres que tuvieron un papel activo en la producción, en participación o solas, en la Barcelona de mediados del siglo XIX. Con ello no sólo se reforzará la evidencia de la importancia de esta fuente documental para conocer el tipo de trabajo femenino objeto de este artículo, sino que se mostrará la multiplicidad de intereses económicos que a veces mantuvieron así como algunas de sus circunstancias personales y ciertos rasgos de su personalidad.

La primera de estas mujeres se dedicó al negocio de maderas al por mayor. Madrona Martí Bohigas se casó a los veintipocos años con Guillaume Valeng —nacido en Lacombru, departamento pirenaico de Aveyron, Francia— sin hacer capítulos matrimoniales. Se ocuparon de negociar con madera y en los años 1842-1843 tenían ya una posición económica sólida e intervinieron en el negocio inmobiliario en Gracia, una población cercana a Barcelona que estaba experimentando una fuerte expansión urbanística. Compraron ocho solares en la plaza de Oriente y pronto construyeron, al menos, sobre tres de ellos⁵⁵. A principios de 1842

⁵⁵ AHPB. Juan Prats 1842, I, ff. 124 y 126. José Dardé 1843, f. 167.

fueron al notario a firmar una especie de capítulos matrimoniales donde el marido reconocía haber recibido de su esposa 2.238 reales, una cantidad modesta, 1.178 de los cuales procedían de los derechos legitimarios. Guillermo, que así consta en algunas escrituras, le hizo aumento de dote de otros 2.238 reales que aseguró sobre sus bienes.

En el documento, firmado por los dos, también se estableció que sus hijos varones les heredarían, uno después de otro⁵⁶ y para dejar las cosas aún más claras, al año siguiente firmaron una concesión de usufructo entre sí, alegando que «teniendo en consideración ambos consortes que la fortuna de que gozan ha sido por el asiduo trabajo de entrambos, habiendo cooperado así el uno como el otro al aumento de la misma, dedicándose el marido a hacer compras de madera fuera de la ciudad y la mujer a la venta de las mismas en los almacenes y depósitos que tienen en ella, y deseosos de que el sobreviviente de los dos tenga asegurado su decente sustento»⁵⁷. Previamente, en otra escritura, el marido declaró y reconoció que la compra de un solar en Gracia lo había hecho a nombre de Madrona; lo hacía para que no se dudara de la propiedad del edificio que se estaba construyendo sobre él, a cargo también de su esposa. Se explicitaba que todo se había pagado con «dinero propio de la misma adquirido con su industria... al igual que todos los materiales y jornales de los operarios»⁵⁸.

Guillermo Valeng falleció en 1846 y gracias al inventario de sus bienes sabemos que vivía sin lujos y que tenía madera depositada en distintos poblaciones, en concreto en Malgrat, Sant Hilari Sacalm, Anglés, Sant Feliu de Pallarols y Arbúcies, y en el barrio marítimo de la Barceloneta. Además, tenía 25.600 reales en efectivo, los inmuebles de Gracia y alguna pieza de tierra en su pueblo natal⁵⁹.

Al fallecer su esposo, Madrona, que entonces contaba con 41 años, hizo un convenio con sus hijos Pedro, ausente en Francia para tomar posesión de los bienes paternos que allí existían, y Alejo, que tenía 19 años, puesto que la herencia básicamente consistía «en piezas de madera de diferentes calidades y que existen en diversos puntos procedentes de com-

⁵⁶ AHPB. José Dardé 1842, f. 51.

⁵⁷ AHPB. José Dardé 1843, f. 168.

⁵⁸ AHPB. José Dardé 1843, f. 167. Ante el notario, Guillaume reconoció también que el establecimiento de un solar de un cuerpo de casa en la plaza de Oriente de Gracia, el 24 de febrero de 1843, lo había hecho a favor de su esposa. AHPB. Juan Prats 1843, I, f. 6.

⁵⁹ AHPB. José Dardé 1846, ff. 108 y 118.

pras». Los tres trabajarían «de común acuerdo» y ella se encargaría específicamente de la venta como hasta entonces. Se asignó a cada uno de ellos una paga diaria y una participación en los beneficios. Ella cobraría veinte reales diarios, mientras que sus hijos percibirían 16 (Pedro) y doce y medio (Alejo). En cambio, quien tendría una parte mayor de los beneficios sería Pedro, que recibiría 6,5 dieciseisavos, mientras se asignaban 6 dieciseisavos a la madre y 3,5 a Alejo⁶⁰. La asignación diaria seguramente se estableció teniendo en cuenta que Alejo era menor de edad y vivía con su madre, que le mantenía. Se ignora por cuanto tiempo fue efectivo este convenio pero quizás duró muy poco, ya que al año siguiente Madrona hizo una sociedad con su hijo menor y el indiano, convertido en empresario de construcción de máquinas, Juan Doménech Coll⁶¹. Éste aportaba sólo capital y no intervenía en la gestión del negocio; con su participación en la sociedad posiblemente buscaba poder proveerse del combustible necesario para el taller mecánico que tenía en sociedad en la Barceloneta. Sin embargo, no queda claro si los dos negocios de maderas corrían paralelos teniendo en cuenta la afirmación que se hizo en la escritura de 1847 con Doménech —«desde hace algún tiempo tienen negocio de compra de maderas»—, lo cual hace suponer que funcionaba desde bastante antes. La sociedad contaba con un capital de 74.740 reales, aportados en un 46 por ciento por Madrona y un 16 por Doménech⁶². Alejo se encargaría de recibir las maderas y venderlas en el almacén aunque, cada noche pasaría cuentas con su madre; por su trabajo cobraría 240 reales cada mes para su manutención, pero si vivía «de pupilo con su madre» pasaría a ésta 180 reales mensuales, aunque si enfermaba no los pagaría (se debe entender que esto sería porque tampoco cobraría lo estipulado). Aunque no se especifica cómo se repartirían los beneficios, cabe pensar que se haría de acorde al capital invertido.

Una investigación más profunda en los protocolos notariales seguramente permitiría conocer como evolucionó la sociedad entre los Valeng-Martí y Doménech, así como la relación mercantil entre Madrona Martí y su hijo Alejo Valeng pero añadiría poco más a lo que ya sabemos de la participación de ella en los negocios de la familia.

⁶⁰ AHPB. Juan Prats 1846, I, f. 61.

⁶¹ Marc Gascón, «Els orígens de la mecànica moderna a Catalunya: el cas del taller de màquines de l'indiano Joan Doménech i Coll (1839-1867)», *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols* 22, 2004, Barcelona, p. 190.

⁶² AHPB. Montserrat Corominas 1847, f. 515.

La segunda biografiada tuvo un negocio de hacer guantes. Se trata de Raimunda Palanca y Palau, miembro de una familia de maestros guanteros originarios de Vic pero establecida en Barcelona desde los años veinte⁶³. Nacida en Vic, vivió con su padre Salvador Palanca Boix hasta que éste falleció a finales de 1845, cualificándose de «aluder y guanter veí de Barcelona»; su negocio y vivienda estaban en la calle Escudillers núm. 44. El nivel de vida de Salvador se mostraba en la posesión de algún cubierto de plata y los numerosos guantes y pieles que tenía; no poseía en cambio instrumental para preparar la piel y tampoco inmuebles⁶⁴. Palanca hizo donación a su hija Raimunda, soltera y mayor de edad, de 10.664 reales (1.000 libras) y varios muebles y ropa de casa a modo de ajuar que pronto recibió de manos de su hermano Ramón Palanca, del mismo oficio que el padre, el primogénito y el heredero de éste⁶⁵.

Raimunda, como era norma en el mundo artesano, conocía todo lo relacionado con el negocio familiar, desde cómo tratar la piel, coser y bordar los guantes, hasta llevar las compras y la tienda. Además del capital de la dote tenía otros 533 reales de un legado que le había hecho una pariente⁶⁶. Dado que tenía el capital material y el inmaterial y ya no existían los gremios, era lógico que prosiguiera en la confección y venta de guantes, pero no lo hizo sola. En la casa paterna vivía también desde su más tierna infancia su sobrina Concepción Palanca Viñas, hija de su hermano Ramón y de su primera esposa. Cuando éste se volvió a casar, la niña se quedó en casa de su abuelo, que además retuvo la dote de su difunta nuera. Ésta —3.188 reales— fue entregada al marido de Concepción cuando la pareja se casó en 1841, con 21 años, con el tejedor Pau Garriga Vilella. Fue un matrimonio poco ventajoso para ella y su familia puesto que el marido no era del mismo oficio y sólo hizo un esponsalicio de cien libras⁶⁷. Concepción, sin duda, también sabía hacer guantes.

Tras la muerte de Salvador Palanca, su hija Raimunda abrió un negocio propio con la colaboración del matrimonio Garriga-Palanca, si

⁶³ Ramón Genís, *El ram de la pell a Vich*, Patronato de Estudios Ausonenses, Vic, 1959, pp. 359-363. Salvador Palanca [Boix] pasó la maestría en 1783, su hijo Ramón Palanca [Palau] en 1810, y su nieto Ramon Palanca Viñas en 1828.

⁶⁴ AHPB. José Elias y Cebriá 1846, f. 8.

⁶⁵ AHPB. José Elias y Cebriá 1846, f. 1 y 10.

⁶⁶ AHPB. José Elias y Cebriá 1842, f. 39.

⁶⁷ AHPB. José Elias y Cebriá 1841, f. 78. Ninguno de los jóvenes contrayentes sabía firmar. En cambio Raimunda Palanca, sí sabía.

bien esta situación no se formalizó hasta 1856, cuando se constituyó una sociedad ante notario por el tiempo de cinco años. Raimunda Palanca y Pablo Garriga aportarían 8.000 reales al 50 por ciento, invertidos en «utensilios y enseres, guantes labrados, pieles...» en la tienda que abrirían en la calle Jaime I, núm. 8; el capital procedía del que tenían en el establecimiento que habían tenido durante años en la calle Ancha, núm. 41.

Se aprovechó el cambio de ubicación de la tienda, que pasó de una de las calles de mayor renombre de la ciudad a una del nuevo eje comercial que se estaba abriendo en Barcelona, para regular la situación del negocio. En el contrato se explicitó la responsabilidad de ambos en el mismo. Mientras Garriga se ocuparía de la compra de materiales, Raimunda se haría cargo de la producción, venta y expedición de guantes y pieles. Ella, además, gestionaría la caja, dando al sobrino el dinero necesario para las compras. En el negocio participaría también Concepción Palanca, la sobrina carnal de Raimunda y esposa de Garriga. El trabajo manual de ambas mujeres en la sociedad quedaba bien explícito puesto que deberían «coser, bordar, arreglar guantes y demás si bien la primera (Raimunda) podrá ocupar las mujeres que sea conveniente al objeto, pagando de la sociedad el jornal o precio fijo que se acostumbre por tales trabajos». Los socios harían vida en común, pagándose los gastos de los beneficios de la tienda. Estos se repartirían al 50 por ciento entre Palanca y Garriga.

Cabe destacar dos aspectos de la aportación del matrimonio Garriga-Palanca al negocio. En primer, lugar tanto el marido como la mujer aportaban trabajo, si bien el de ella era considerado como un auxilio al trabajo de Raimunda «en la venta y expedición de guantes y ponerse de acuerdo en practicar cuanto sea necesario para el mayor crédito de la tienda y buen servicio». En segundo lugar, debe tenerse en cuenta que si no todo, una parte del capital aportado por Garriga procedería de la dote que su esposa había recibido al contraer matrimonio. No cabe duda de que Raimunda era la experta en el negocio de los guantes y la que tenía un capital de repuesto por si convenía invertir más dinero en él. Garriga era un novato en el sector y carecía de capital propio pues se ha visto que a su esposa sólo le había hecho un esponsalicio de cien libras, no entregadas físicamente. No obstante, en la contribución el negocio siempre constó a nombre de Pablo Garriga.

Las cosas le iban bien a Raimunda. Además de los beneficios que aportaba el negocio, en 1848 cobró 2.661 reales de los bienes maternos

tras venderse una casa en Vic⁶⁸. Seguramente por esto, en 1853 estableció un solar en el Camp de l'Arpa —calle del Carmen, núm. 43— donde construyó su segunda residencia⁶⁹.

En 1856 Raimunda consideró que debía hacer un testamento, que revocó en 1862 para cambiar los términos de la herencia. Mientras en el primero legaba «un tercio del interés del negocio» a Garriga y el resto de sus bienes los dejaba en herencia a Concepción⁷⁰, en el segundo sólo legó 3.200 reales a Garriga y el resto a su sobrina⁷¹. La solidaridad de género y familiar, y quizás aún más la habilidad para el negocio que mostraba Concepción Palanca, acabaron desbancando a Pablo Garriga del centro en que le había puesto la ideología de las esferas separadas incluso en la mente de una mujer autónoma como Raimunda Palanca.

Al hacerse el inventario de los bienes de ésta sólo se mencionó el inmueble que tenía en el Camp de l'Arpa, que estaba valorado entre 25 y 30 mil reales⁷². Es una evidencia más que suficiente de la pericia productiva y la capacidad de negocio de Raimunda a pesar de que necesitó que sus sobrinos participaran en el taller de guantes.

La tercera biografiada intervino en el comercio internacional con la compra de drogas. Ana Fábregas Llimona nació en Igualada en 1779. Era hija de José Antonio Fábregas, cuyo oficio se desconoce, y de Rosa Llimona. Se casó con el comerciante francés afincado en Barcelona José Lajus, o Lajús, en fecha desconocida. Pasó a ser titular de su negocio cuando este falleció, ignoramos cuando. Ana Lajus constaba como comerciante en la contribución extraordinaria de guerra de 1823 y lo continuó siendo hasta 1865, cuando falleció.

En 1823 contribuía con una cuota baja, 45 reales. Sin embargo, no era un negocio pequeño ni propiamente «femenino» —es decir correspondiente al sector textil o mercantil— puesto que se dedicaba a la importación de drogas de Marsella⁷³. Fuera para asegurarse una renta o para invertir un excedente de capital, en 1829 Ana, o Mariana, compró un huerto grande con una casa que antes había sido un prado de indianas, en el paraje de La Bordeta —municipio de Sants— por 1.900, libras aunque luego

⁶⁸ AHPB. Domingo Gubert 1848, I, f. 269.

⁶⁹ AHPB. José M. Pons Codinach 22-XI-1853.

⁷⁰ AHPB. José Elias y Cebrià 1854, f. 236.

⁷¹ AHPB. José Elias y Cebrià 1862, f. 271.

⁷² AHPB. José Elias y Cebrià 1864, f. 237.

⁷³ AHPB. José Dardé 1829, f. 37.

tuvo que invertir otras 1.835 para recomponer las paredes que circundaban la finca⁷⁴. En 1849 Ana Lajus continuaba contribuyendo en el sector con domicilio en la calle del Hostal del Sol número 9, la misma dirección que constaba en la contribución extraordinaria de guerra de 1823⁷⁵. En 1861 proseguía en la misma situación, pagando una contribución de 2.330 reales que la colocaba en una posición media entre los comerciantes: los más importantes pagaban entre 17.500 (el banquero Francisco Fontanellas y la sociedad de los hermanos Girona) y 7.000 reales (los hermanos Plandolid). Otros comerciantes importantes pagaban cantidades intermedias; los hermanos Vidal y Cuadras —banqueros— y José Vidal y Ribas —importador de drogas—, 9.330 y la compañía Font y Riudor 8.170, por ejemplo⁷⁶.

Ni la falta de descendencia ni la edad retiraron a Ana Lajus del negocio, manteniéndolo abierto hasta su muerte, cosa que acaeció en 1865 a sus 85 años. Su vivienda y tienda radicaban en una casa de planta y dos pisos, un gran espacio que en parte necesitaba como almacén de las drogas que importaba y en el que seguramente se alojaban los dependientes que tenía contratados para el negocio. Vivía austeramente (su ajuar se valoró en 5.000 reales), aunque tenía algunos objetos y prendas de valor y calidad: camas de caoba, cuatro cubiertos de plata, dos mantillas con fondo de seda rematadas de blonda y otra mantilla de blonda negra⁷⁷. Continuaba en la posesión de la casa y el terreno de Sants que había comprado en 1829, que era el único inmueble que tenía en propiedad. Su fortuna la constituía, básicamente, los productos de droguería que había importado.

El activo del negocio se valoró en 336.078 reales (tabla 3)⁷⁸. Los géneros estaban valorados en 136.276 reales y los utensilios —no especificados— en 137.200; sin embargo, la principal partida la constituían los doce registros de deudas en contra, que sumaban 188.551 reales pero el documento no indica el año en que se constituyeron ni sobre qué productos. Este dato indica el crédito que tenía Ana entre sus proveedores.

⁷⁴ AHPB. José M. Marzolá 1829, f. 249, y 1830, ff. 340 y 341

⁷⁵ Tuvo un cuñado de nombre José Lajús, igual que el de su marido. Este cuñado también era comerciante de drogas y consta con negocios en Marsella en alguna escritura notarial. AHPB. José Dardé 1834, f. 214. Su condición de cuñado quedó explicitado en el testamento de Mariana cuando legó 2.000 libras a la «viuda e hijos de mi cuñado José Lajús, menor». AHPB. Fernando Moragas Ubach 1860, II, f. 554.

⁷⁶ Arxiu Històric Municipal de Barcelona. Fons Cadastre, IX-45, «Industria, año 1861».

⁷⁷ AHPB. Fernando Moragas Ubach 1865, II, f. 685.

⁷⁸ AHPB. Fernando Moragas Ubach 1865, II, ff. 689 y 691.

Tabla 3
Valor del negocio de Ana Lajus (1865)

En metálico	9.270 reales
En calderilla	1.000 reales
En géneros	136.276 reales
En utensilios	137.200 reales
En deudas en contra	188.551 reales
En caja	16.260 reales
Total	336.078 reales

Fuente: AHPB. Fernando Moragas Ubach 1860, II, f. 690-691.

Al no tener hijos, nombró herederos en partes iguales a su sobrino José Antonio Fábregas y a Francisco Settí Salió, su hombre de confianza y empleado. Hizo unos 19 legados entre parientes e instituciones benéficas y consciente de que sería laborioso liquidar las cuentas de su negocio —«pues necesitarán bastante tiempo para poder realizar mis capitales»—, prohibió que los legatarios molestaran a los albaceas con apremios para poder cobrar los legados⁷⁹.

Conclusiones

En definitiva, se ha puesto en evidencia que la documentación notarial es una fuente casi insustituible para visualizar el trabajo de las mujeres —solteras, casadas y viudas—, fueran partícipes —formales o informales— de negocios o negociantes autónomas. En segundo lugar, cabe destacar también la importancia de esta fuente porque permite conocer características cualitativas de los negocios en los que intervenían las mujeres así como sus circunstancias personales e, incluso, su temperamento personal y su actitud ante los negocios. Cabe reconocer, así mismo, que aunque permite captar el marco laboral de mujeres de toda condición social, se refiere sobre todo a mujeres de clase media, en todos sus niveles, y alta.

Así, este artículo, además de mostrar el gran interés que ofrecen los protocolos notariales para el estudio del trabajo femenino, nos ha permi-

⁷⁹ AHPB. Fernando Moragas Ubach 1860, II, f. 554.

tido presentar algunas características del tipo de actividad femenina que nos interesa desentrañar aquí. Por un lado, se ha visto como el conocimiento técnico de un oficio que tenían algunas mujeres las podía convertir en el pilar central del negocio familiar. Ello se produjo en el sector textil y de la confección, especialmente en el de la elaboración de encajes de bolillos. Por otro, gracias a esta documentación conocemos a dos de las principales modistas de Barcelona de la primera mitad del siglo XIX, hasta ahora totalmente desconocidas, y sabemos que algunas de estas profesionales estaban casadas con artesanos dueños de un negocio independiente y propietarios de inmuebles. Así pues, no siempre era la necesidad lo que impulsaba a las mujeres a tener un negocio propio. Sin embargo, también se ha visto que hubo mujeres de la clase media que tuvieron que poner una tienda para poder vivir, apoyándose a veces en la ayuda económica de algún miembro de su familia.

Así mismo se han aportado pruebas de que las casadas herederas de un negocio relativamente importante no se desentendían del mismo, a pesar de que la ley situaba a sus maridos al frente de su gestión, y que no dudaron en emprender acciones legales si estos no la hacían debidamente. Cabe también señalar que las barcelonesas del siglo XIX participaron en el mercado hipotecario, ya que en nuestra muestra constituyeron el 20,8 por ciento de los prestamistas, aunque sólo fueron el 6 por ciento de los prestatarios. Finalmente, las tres biografías de mujeres negociantes que hemos esbozado muestran a mujeres enérgicas y atentas al negocio, el cual no abandonaron a pesar de su avanzada edad y no tener hijos (en dos casos).

Para finalizar queremos proponer que dado que en muchos protocolos notariales se nombran como activas a las esposas de los artesanos, sobre todo de los oficios de menor status y menos remunerativos, y a las de los tenderos, las cuales en los padrones suelen constar bajo el epígrafe de «sus labores» u otros parecidos, se las considere como tales en el momento de establecer las tasas de actividad femenina.

Apéndice
Debitorios efectuados ante notario por mujeres de Barcelona
en el siglo XIX

Nombre de la prestamista	Estado civil	Profesión del marido o padre	Cantidad (en reales)	Año	Receptor y objeto del préstamo
Antonia y Paula Abril	Solteras	Fabricante de indianas	11.328	1855	J. Bertran y M. Martí, su esposa
Eulalia Albatfull	Viuda		11.730 20.000	1842 1843	J. Ramon, comerciante J. Pons, su hijo
Antonia Alsina	Casada		85.319	1856	I. Ramon, comprar máquina de vapor
Josefa Aloy	Viuda		10.000	1859	A. Comas
Lucia Badia	Viuda		6.000	1861	S. Duran, capataz de carreteras
Josefa Barrera	Casada		70.320	1846	J. Puiggurrier, procurador causídico
Rosa de Bassols	Casada	Noble sin título	10.664	1839	R. Illa, comerciante
Teresa Batlle	Viuda	Negociante	21.992	1829	A. Marsans, droguero
Rosa Boatella	Casada	Galonero y zapatero, respectivamente	16.000	1846	Su padre, para pagar deudas
Baltasara de Bruguera	Soltera	Noble hacendado	5.332	1839	«Labrador» para acudir a urgencias
Josefa Cabot	Viuda	Revendedor	3.198	1845	J. Rafart de Brichfeus y su hijo, nobles, para pagar deudas
Josefa Calvila	Viuda		13.030	1846	M. Vila
M. Josefa Carbonell	Viuda		10.664	1855	P. Baró, carpintero, para acabar la construcción de una casa
M. Mercè Carbonell	Viuda		3.198	1827	J. Ferrer, cubero

Nombre de la prestamista	Estado civil	Profesión del marido o padre	Cantidad (en reales)	Año	Receptor y objeto del préstamo
Ramona Carbonell	Viuda		7.032	1846	Hermanos Suñer, carpinteros
Manuela Carrió	Viuda		7.032	1857	D. Esteve, presbítero
Teresa Comas	Soltera		14.000	1856	Su hermano Tomás, pintor
Francisca Comellas	Viuda		27.324	1839	Domingo Santamaría, comerciante
Carolina de Compte	Casada	Abogado	45.500	1870	I. Rosic, fabricante algodnero, para comprar solar para fábrica
Pascuala Cordón	Casada	Celador de sanidad	21.328	1842	M. Petre, hojalatero
Isabel Cuyás	Casada		6.396	1848	J. Gost, tabernero, p. ^a hacer obras en edificio de su propiedad
Teresa Fabra	Viuda	Corredor de cambios	39.024	1839	F. y L. Denis, para reconstruir una casa
Ana Fábregas	Viuda	Comerciante de drogas	49.688	1839	J.A. Fábregas, su sobrino
Eulalia Ferrer	Viuda	Impresores y librerías	82.675 11.866	1825-1828 1829	Su yerno A. Valls, sedero Hermano de su yerno P. Soler
Maria Ferrer	Viuda	Comerciante	5.332	1857	J. Pineda, blanqueador
Josefa Gasset	Viuda	Capitán retirado	10.129 10.129	1827 1827	A su hermana, viuda S. de Llanes, administrador de correos, posiblemente un pariente
Mercè Giralt	Viuda		15.996	1839	D. Santamaría, comerciante
Josefa González	Viuda		10.129 7.032	1848 1848	J. Martí A. y J. Ruiz
M. Rosa González	Viuda		31.992	1857	J. Treserras, propietario de Manlleu

Nombre de la prestamista	Estado civil	Profesión del marido o padre	Cantidad (en reales)	Año	Receptor y objeto del préstamo
Francisca Grasses	Soltera		5.000	1857	Hermanas Maglia, «para sus negocios»
Catalina Janer	Casada		4.264	1845	J. Alba, comerciante
Josefa Macià	Casada	Maestro revendedor	62.286	1827	J. Bis, calderero
Rosa Manresa	Casada		106.640	1846	J. Tomer, constructor
Josefa Marcé	Viuda	Semolero	2.872	1827	A su hijo Cristóbal Tey, cirujano
Petronila Mas	Viuda	Maestro de obras	21.328	1857	P. Rosés, labrador-comerciante
María Mignot	Casada		6.400	1845	F. Mauri, fabricante de tejidos, Gracia
Teresa Moysen	Soltera		7.000	1857	P. Serra, abogado
Francesca Planas	Viuda	Sombrerero; hija de fabricante de clavos	14.064	1843	F. Ponsa, revendedor, sobrino, para construir casa de renta
			11.739	1844	J. Ramon, comerciante
Feliciana Pons	Viuda		66.672	1841	P. Tarrés, para edificar fábrica vapor
			4.628	1841	M. Subroca, viuda de galonero
Teresa Pous	Casada	Revendedor	4.264	1827	Cónyuges Fiol, ceramistas
Raimunda Pou	Soltera		8.528	1853	M. Pallós, caudíco
Maria Puig	Viuda	Platero de Mataró	106.640	1842	A. Tafanell, fabricante de blondas, para comprar edificio
Magdalena Rodríguez	Soltera		11.328	1831	J. Tomer, para acabar edificio
Teresa Roger	Casada		53.320	1846	consortes Massaguer, p. ^a comprar fincas

Nombre de la prestamista	Estado civil	Profesión del marido o padre	Cantidad (en reales)	Año	Receptor y objeto del préstamo
Eulalia Romañá	Casada	Comerciante; traductor	3.240	1844	J. Abri, hija de fabricante de indianas
María Rovira	Soltera		18.000	1857	J. y J. Pineda, blanqueadores
Tecla Sadó	Viuda	Fabricante de indianas	7.650 10.746	1813 1813	Curtidor Mediero de telar
Josefa Santini	Viuda		2.500	1857	Labrador de San Gimés de Horta
Margarita Solà	Viuda		10.664	1842	C. Mestre, carpintero
Eulàlia Tort	Viuda	Maestro de obras	10.664 10.664 8.000 10.664	1856 1856 1856 1856	A. Brosa, albañil J. Giralt, albañil R. Casanovas, constructor de minas R. Manalt, presbítero
María Valls	Viuda		14.000	1858	J. Aguilera, médico, y su esposa
Josefa Vallduví			2.480	1856	M. Pujadas, semolero, y su esposa

Fuente: AHPB. F. Moreu 1855, I, f. 329; J. Dardé 1843, f. 32; F. Moreu 1856, I, f. 389; J. Arolas 1859, f. 45; J. Arolas 1861, f. 102; R. Sanpons 1846, f. 233; J. Marzola 1829, f. 121; R. Torras 1846, f. 19; P. Tresangels 1839, f. 354; J. Prats 1845, I, f. 283; R. Sanpons 1846, f. 40; J.M. Planas 1855, f. 522; J.M. Torrents 1827, I, f. 112; R. Sanpons 1846, f. 250; F. Moreu 1855, f. 139; F. Moreu 1856, I, f. 379; P. Tresangels 1839, f. 153; F. Ferran 1870, II, f. 240; R. Torras 1842, f. 275; R. Sanpons 1846, f. 198; J.M. Ódena 1839, f. 369; F. Moragas Ubach 1860, II, f. 556; J.M. Estruch 1829, f. 296 y 351; F. Maspons 1857, f. 64; J.M. Torrent 1827, II, ff. 128 y 129; P. Tresangels 1839, f. 187; P. González 1848, f. 53; F. Moreu 1857, f. 352; B. Lafont 1857, J. Prats 1845, f. 224; J. Andreu 1846, f. 183; J.M. Torrent 1827, I, f. 63; F. Moreu 1857, I, f. 130; J. Prats 1845, II, f. 156; P. Maspons 1857, f. 99; J. Dardé 1842, f. 168 y 1843, f. 32; F. Planas 1844, f. 128; P. Tresangels 1841, ff. 200 y 321; J.M. Torrent 1827, I, f. 63; L. G. Pallós 1853, f. 316; J. Dardé 1842, ff. 55; J.M. Torrent 1831, f. 223; R. Sanpons 1846, f. 340; J. Prats 1844, f. 1; F. Maspons 1857, f. 177; F. Portell 1813, ff. 226, 260 y 364; J. Arolas 1857, f. 62; J. Dardé 1842, f. 11; F. Moreu 1856, I, ff. 33, 189, 354 y 370; J. Arolas 1858, f. 13; F. Moreu 1856, I, f. 79.